

**BASES GENERALES DEL PROGRAMA
"BECAS IBEROAMÉRICA, JÓVENES PROFESORES E INVESTIGADORES,
SANTANDER UNIVERSIDADES"**

CONVOCATORIA 2011. ESPAÑA

Objetivo

La promoción de la investigación a través de programas de alcance, con vocación de permanencia y sostenibles, que contribuyan de manera eficaz a la articulación de un espacio plural y común del conocimiento, la investigación y la innovación social como soportes del desarrollo de nuestra comunidad iberoamericana constituye un objetivo prioritario para Banco Santander, S.A. y los distintos Bancos y sociedades filiales que lo conforman (en lo sucesivo todos y cada uno de ellos colectiva e individualmente "el Santander") en el marco de su política de Responsabilidad Social.

En este sentido, se considera particularmente pertinente el lanzamiento de un programa de ayudas a la investigación específico basado en la movilidad de jóvenes investigadores y profesores universitarios entre universidades y centros de investigación iberoamericanos, bajo la denominación Programa "Becas Iberoamérica, Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades" (en lo sucesivo "el Programa").

El compromiso asumido por Banco Santander, en este ámbito, en el Segundo Encuentro Internacional de Rectores de Universidades, Guadalajara 2010 (México) consiste en iniciar el Programa otorgando, en su Convocatoria 2011, docientas becas o ayudas para el conjunto de la comunidad iberoamericana (en lo sucesivo "las Becas") cuyo número será incrementado en docientas becas adicionales en sucesivas convocatorias anuales, alcanzando en 2015 un total de mil becas.

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la Convocatoria 2011 del Programa "Becas Iberoamérica, Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades" en España.

I) Destinatarios

Personal investigador en formación y personal docente e investigador de universidades españolas, con convenio de colaboración vigente con el Santander, y funcionarios y personal al servicio de centros propios y mixtos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con contrato o nombramiento en el momento de concesión de la Beca y en vigor durante el período en el que se desarrolle la estancia de investigación a la que la misma se destina.

II) Características de las becas

La finalidad de las becas, en cuanto al personal docente e investigador de universidades españolas y funcionarios y personal al servicio de centros propios y mixtos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, es colaborar en actualizar su nivel de conocimientos, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones españolas e iberoamericanas permitiendo, incluso, reunir información adicional y específica necesaria para los estudios o investigaciones que están realizando. Asimismo, la beca tiene como fin ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación. Todo ello, mediante una estancia en algún otro centro de investigación o universidad iberoamericana, distinto al país de origen, financiando gastos de alojamiento desplazamiento y manutención con el importe de la beca. La duración mínima de la estancia será de 2 meses.

En España, el Santander concederá 50 Becas, cuyo importe unitario será de 5.000 euros que serán abonados, en dos pagos, en una cuenta abierta a nombre del beneficiario de la misma en el Santander.

El tratamiento fiscal del importe de la dotación de las becas será el previsto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

III) Sistema de convocatoria y selección:

La solicitud para participar en la presente convocatoria se realizará exclusivamente on-line a través de la página web <http://www.becas-santander.com>, donde encontrarán las instrucciones pormenorizadas para llevarla a cabo y los modelos de solicitud que obligatoriamente deben de utilizar.

Serán eliminadas aquellas solicitudes on-line recibidas fuera del plazo establecido, que estén incompletas, o las que no acrediten suficientemente el cumplimiento de los requisitos fijados para los candidatos que optan a la Convocatoria 2011 del Programa.

La evaluación de los candidatos se basará en criterios de transparencia, generalidad, objetividad, no discriminación y mérito.

En este sentido se constituirá un Comité de Selección, formado por reconocidos especialistas en las diferentes materias, y nombrado al efecto por el Santander. El Comité de Selección podrá recabar la colaboración de expertos externos para la evaluación de las solicitudes y tendrá como misión seleccionar a como beneficiarios de las Becas a los candidatos que, a su juicio, sean merecedores de las mismas a partir de las siguientes premisas:

- El perfil curricular de los candidatos.
- El interés académico o científico que revista el proyecto presentado por cada candidato.
- El nivel de excelencia, calidad, investigadora y adecuación al centro o institución de destino elegido, analizando su proyecto de investigación o formación.
- La diversificación de los beneficiarios de las Becas a fin de dar cobertura a la investigación en las cinco grandes áreas de conocimiento: Ciencias de la Vida, Ingeniería, Ciencias básicas, Ciencias sociales y Humanidades.
- La edad del candidato, primándose que sea menor de 35 años.

IV) Plazos para presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será: de las 00:00 horas del día 21 de febrero, a las 24:00 horas del día 10 de abril de 2011. Solo serán aceptadas las solicitudes realizadas on-line.

V) Sobre los candidatos y beneficiarios

Los candidatos deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que se establecen para los Destinatarios de las Becas en el apartado I) de las presentes Bases y disponer de un currículum académico/profesional mérito.

Deberán, así mismo, presentar el plan de trabajo a desarrollar en la universidad o centro de destino, visado por la universidad origen o el director del grupo de investigación al que pertenece y poder mostrar, al menos una vez seleccionado, carta de aceptación del centro de acogida que necesariamente deberá tener su domicilio en un país iberoamericano diferente al del centro o universidad al que pertenece, de modo que garantice tanto el proyecto a desarrollar, como el periodo de estancia en dicho país.

El trabajo a desarrollar deberá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación.

El profesor o investigador seleccionado deberá aceptar las condiciones estipuladas y detalladas en la convocatoria y presentar un documento que explicita su compromiso de retorno al finalizar la beca a la universidad, centro de investigación o entidad a la que esté adscrito.

A término de su estancia deberá elaborar un informe resumen de la actividad realizada, visado por el director del proyecto y/o del centro con el que ha colaborado, que habrá de entregar al Santander.

La estancia en la universidad o centro de destino deberán iniciarse dentro del año natural 2011.

Antes de iniciar su viaje el beneficiario deberá haber suscrito un seguro de viaje especial para todo el periodo de su estancia con cobertura médica y sanitaria, fallecimiento e invalidez, por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente.

Con la concesión de la beca el beneficiario podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrezca la "Comunidad de Becarios Santander" a través del correspondiente Portal.

VII) Resolución y Notificación

El Comité de Selección aprobará el listado de los 50 candidatos seleccionados en régimen de concurrencia competitiva como beneficiarios de las becas y un listado anexo de suplentes para el caso de que pudieran producirse renuncias entre los primeros. La decisión del Comité de Selección será, en cualquier caso, irrevocable.

El Santander comunicará los candidatos la concesión o denegación de la beca, a partir del 16 de mayo de 2011, indicándoles, en su caso, el plazo máximo para confirmar la aceptación de la misma y la forma de hacerlo.

Asimismo, se solicitará al candidato el envío por correo al Santander (División Global Santander Universidades, Programa Becas "Jóvenes Profesores e Investigadores", España, Ciudad Grupo Santander, Ed. Pampa, 1ª planta, 28690 Boadilla del Monte, Madrid), entre otra, de la documentación acreditativa de determinados términos de su solicitud, como los siguientes:

- Documentación acreditativa de su vinculación con la Universidad, entidad o centro al que esté adscrito según su solicitud.
- La carta o cartas de invitación o aceptación de la universidad o centro de investigación de acogida.

VIII) Propiedad Intelectual o Industrial

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución del trabajo de investigación al que se destinen las Becas correspondrán a sus autores o a aquellos terceros con mejor derecho por pacto distinto o por aplicación de la normativa o legislación vigente.

VIII) Confidencialidad

La información de los trabajos de investigación presentados por los candidatos será tratada con absoluta confidencialidad por el Santander y por el personal a su cargo, y su uso será exclusivamente con la finalidad de valorar la candidatura presentada. En ningún caso la información suministrada será transmitida a personas o entidades públicas o privadas sin el consentimiento y autorización de los autores, salvo a los miembros del Comité de Selección que tendrán acceso en todo caso al contenido de todas las candidaturas presentadas.

El candidato autoriza al Santander a dar a conocer el título, extracto y la descripción del trabajo de investigación que se presente por el candidato, así como su autoría y procedencia. Asimismo, el candidato reconoce y acepta que, resultando beneficiario de la Beca, la confidencialidad no alcanzará a la comunicación a terceros de aquellos aspectos adicionales relativos a su trabajo que sean necesarios para el desarrollo del mismo, una vez finalizado la selección.

Señalando responsabilidad exclusiva de los candidatos la protección legal de las ideas y/o proyectos a que se refieran sus respectivos trabajos de investigación. Por lo tanto, cada participante será responsable de inscripción de su idea en el Registro correspondiente (marcas y patentes, propiedad intelectual, derechos de autor, etc...), eximiendo al Santander de toda responsabilidad derivada de la falta de inscripción.

El Santander no será responsable de la veracidad de la documentación presentada, quedando en su caso facultado para elevar las acciones oportunas en caso de que se dedujeran engaños y/o repeticiones frente a terceros partes como consecuencia del otorgamiento de las Becas.

En todo caso, el candidato mantendrá indemne al Santander, que no será responsable en modo alguno, de cualquier reclamación judicial, extrajudicial, acciones comerciales, contractuales o de cualquier otra naturaleza, que tengan causa en el contenido de la candidatura presentada, ni del otorgamiento de las Becas.

En caso de que el candidato no logre obtener Beca alguna en el marco de esta Convocatoria 2011, se podrá solicitar al Santander en forma escrita la restitución o destrucción de toda documentación que se hubiera aportado; viniendo obligado el Santander a tal restitución o destrucción.

IX) Aceptación de las Bases y protección de datos

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria 2011 del Programa supone la aceptación por el candidato de sus bases y de su resolución, que será irrevocable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación. Asimismo, y en relación con el Portal Comunidad de Becarios Santander que Banco Santander, S.A., está desarrollando, para la mejor gestión de las Becas concedidas y prestación de servicios para los beneficiarios de las Becas, como herramienta para facilitar la consulta de información necesaria para sus estudios e investigación, la concurrencia a la presente Convocatoria 2011 del Programa, conlleva el otorgamiento por el candidato de la autorización necesaria para la cesión de sus datos a Banco Santander, S.A. España, para su incorporación al fichero del Portal Comunidad de Becarios. En este sentido, el candidato en su calidad de titular de los datos puede ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos personales, en los términos previstos en la Ley 15/1999 y demás normas que la desarrollan.

....., enero de 2011